

ANEXO I

SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LOS TRIBUNALES

APELLIDOS Y NOMBRE: _____	DNI: _____
CUERPO: _____	ESPECIALIDAD: _____

En virtud de lo previsto en las Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, de 24 de marzo de 2010, solicito no ser designado miembro de los tribunales que han de seleccionar a los participantes en los procedimientos selectivos para el ingreso en los cuerpos docentes, correspondientes al presente año, por la causa que a continuación se indica:
(cruce con un aspa el recuadro que, en su caso, corresponda)

- a) Situación de permiso por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento o acumulación de l.
- b) Imposibilidad absoluta derivada de enfermedad, debidamente certificada por la Unidad de Inspección médica de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.
- c) Encontrarme en situación de incapacidad temporal y/o de riesgo durante el embarazo, debidamente certificadas por la Unidad de Inspección Médica de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.
- d) Tener concedido permiso de reducción de jornada de trabajo, al amparo del artículo 48 h) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y la Resolución de 19 de mayo de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se ordena la publicación del acuerdo sobre medidas sociales para el personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, hasta el 30 de junio de 2010.
- e) Encontrarme prestando servicios en puestos de esa Administración educativa.
- f) Encontrarme en ejercicio de actividades sindicales para las que se me ha concedido la correspondiente licencia a tiempo total.
- g) Haber actuado efectivamente como miembro de algún tribunal, comisión de selección o de baremación en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 7 de abril de 2008; Orden de 25 de abril de 2009 y/o Orden de 1 de diciembre de 2009.
- h) Ser director de centros educativos que imparten las enseñanzas establecidas en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y directores de equipos de orientación educativa y psicopedagógica.

NOTA: Las causas a), b) o c) deberán justificarse documentalmente, mediante certificados y/o informes médicos que se unirán al presente documento. En el caso de las causas d), e), g) y h), la exclusión se concederá siempre que no impidan configurar adecuadamente los tribunales requeridos en cada especialidad y cuando, a criterio de la Dirección General de Recursos Humanos, lo permitan las necesidades del servicio.

OBSERVACIONES:

Fecha:

Firma:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS